

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES**



Resolución Directoral N° 344/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 04 NOV 2014

VISTO:

Informe N° 0066/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO de fecha 29 de octubre de 2014; Informe N° 169/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 30 de octubre de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Informe N° 0066/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO de fecha 29 de octubre de 2014, el Ing. Deciderio Atoche Ortiz, inspector de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra la erosión en el Sector El Progreso Romero, margen derecha del río tumbes, en el Distrito, Provincia y Región Tumbes", remite al Director de Infraestructura del PEBPT, el cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de avance físico programado de obra, y fórmula polinómica, los mismos que al ser revisados cuentan con la conformidad de esta supervisión; asimismo, indica como fecha de inicio de obra el 04 de octubre de 2014;

Que, a través del Informe N° 169/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 30 de octubre de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, expresa su conformidad al Calendario de Avance de Obra - Programación PERT - CPM, presentado por el Ingeniero inspector de la obra, por cumplir con las obligaciones contractuales en concordancia con la Reglamentación vigente; por lo cual solicita emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 169/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme al Anexo de Definiciones del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, el Calendario de Avance de Obra Valorizado es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la Obra por periodos determinados en las bases o en el Contrato;

Que, conforme al artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que se designe al inspector o al supervisor, según corresponda; 2. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo; 3. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutara la obra; 4. Que la Entidad provea el



Resolución Directoral N° 344/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación; 5. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 187. Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

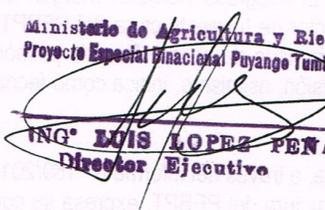
Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con visado de la Dirección de Infraestructura, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra y Diagramas PERT-CPM, presentado por el ingeniero inspector de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra la erosión en el Sector El Progreso Romero, margen derecha del río Tumbes, en el Distrito, Provincia y Región Tumbes"; cuyo plazo contractual de ejecución de obra tiene como fecha de inicio el 04 de octubre de 2014 y como fecha de término el 01 de enero de 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ingeniero Inspector, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPE PEÑA
Director Ejecutivo

